

Desde el 1 de octubre de 2023 quienes por primera vez coticen de manera obligatoria deberán afiliarse a AFP Uno

La Superintendencia de Pensiones recuerda que desde el próximo domingo deberán afiliarse a AFP Uno todas aquellas personas que, por primera vez, ingresen al sistema como cotizantes de ahorro previsional obligatorio.

Lo anterior es así, porque esa administradora fue la que se adjudicó la última licitación de cartera de nuevas y nuevos afiliados, tras ofrecer la menor comisión del sistema por gestionar las cuentas de ahorro previsional obligatorio de las personas: 0,49% de su remuneración imponible.

Con este precio, las y los trabajadores, asalariados e independientes, se beneficiarán de una baja de 15% respecto de la comisión actual que pagan quienes ingresan por primera vez al sistema.

La ley establece que quienes coticen por primera vez deberán permanecer dos años en la administradora que ganó la última licitación, en este caso por el período 2023-2025. Pero también señala que si esa AFP sube la comisión o si otra AFP ofrece una más baja que la que ganó la última licitación, las personas podrán cambiarse a la que estimen conveniente.

Santiago, 29/09/2023.-

A partir del próximo domingo 1 de octubre, todas las personas que ingresen por primera vez al sistema como cotizantes de ahorro previsional obligatorio deberán afiliarse a AFP Uno. Desde ese día, según la legislación actual, esa administradora comenzará a cobrar la comisión más baja de la industria por gestionar las cuentas de capitalización individual obligatoria de las y los nuevos trabajadores, asalariados e independientes: 0,49% de la remuneración imponible de esas personas.

Lo anterior es resultado de la última licitación de cartera de nuevos afiliados y afiliadas realizada en marzo pasado y que se adjudicó finalmente a AFP Uno. Esto, luego que dicha administradora de fondos de pensiones ofreciera una comisión de 0,49%, más baja que la que ofreció la otra AFP que participó del mismo proceso.

De acuerdo con las estimaciones de la Superintendencia de Pensiones, con una comisión de 0,49% quienes son nuevas y nuevos afiliados se beneficiarán de una disminución de 15% respecto de la comisión actual que pagan quienes, a la fecha, ingresan por primera vez al sistema.



Asimismo, recalca que el servicio de administración de cuentas de capitalización individual obligatoria debe cumplir con las mismas exigencias normativas que el resto de la industria.

La cartera de nuevas y nuevos afiliados se compone de todas las personas que se incorporen al sistema de pensiones como trabajadoras o trabajadores dependientes, independientes o afiliados voluntarios durante los 24 meses que se inician a partir del 1 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Para proteger sus intereses, la ley también establece que en caso de que la AFP adjudicataria de la última licitación aumente la comisión o que otra AFP ofrezca una comisión más baja, las personas podrán cambiarse a la administradora que estimen conveniente.

Datos clave

El proceso de licitación 2023-2025 es el octavo que se realiza desde que la reforma previsional de 2008 estableció la licitación de cartera de nuevas y nuevos afiliados al sistema. Este mecanismo tiene como principal objetivo el incentivar la competencia e incrementar la eficiencia entre las distintas administradoras, mediante el cobro de comisiones más competitivas o menores por la gestión de los ahorros previsionales.

De esta manera, se trata de una disposición que va en directo beneficio de las personas, pues de la cotización mensual que realizan en sus cuentas de capitalización individual obligatoria y que se rebaja de su remuneración imponible, un 10% se destina para ahorro previsional y otro porcentaje -que varía según la AFP en la que se encuentra afiliada- se destina a pagar la comisión que esa administradora le cobra por gestionar sus fondos.

Contacto de Prensa

Unidad de Comunicaciones y Educación Previsional comunicaciones@spensiones.cl